

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 138

LUNES 11 DE JUNIO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 2 de Junio de 1945

AÑO X

NUM. 153

Núm. 1.744

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de Mayo de 1945
por la que se establecen los modelos oficiales de libros-registros de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Ilmo. Sr.: El Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de Diciembre de 1944 establece en su artículo treinta y seis la obligación de los Secretarios de llevar los libros-registros que en el mismo se enumeran. Es indudable la importancia que para la buena marcha de los Juzgados representan los referidos libros y la conveniencia de que se ajusten todos ellos a un modelo oficial, que recoja cuantos datos puedan ofrecer interés.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Los libros-registros que de conformidad con lo prevenido por el artículo treinta y seis del Decreto de 23 de Diciembre de 1944 han de llevar los Secretarios de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz deberán ser todos ellos de tamaño folio, debidamente encuadernados y foliados y rayadas todas sus hojas, ajustándose su modelación impresa a las normas siguientes:

Primera. El libro-registro de asuntos civiles constará de dos secciones, dedicada la primera a acios de conciliación, y la segunda, a asuntos civiles.

La sección primera constará del siguiente encasillado: Número de orden, Fecha de presentación o entrada, expresada en día, mes y año. —Nombre del demandante. —Objeto. —Forma en que terminó. —Observaciones.

La sección segunda, que comprenderá cada folio doble hoja o página, se adaptará a la modelación siguiente: Número de orden. —Número de reparto. —Fecha de presentación o entrada, expresada en día, mes y año. Objeto de la demanda. —Cuantía. —Nombre del demandante. —Nombre del demandado. —Fecha de la sentencia y extracto de su fallo. —Fecha de la apelación, expresada en día, mes y año. Fecha de remisión al Juzgado de Primera Instancia, expresada en la misma forma. —Resolución del Juzgado superior. —Fecha de archivo. —Observaciones.

Segunda. El libro-registro de asuntos criminales comprenderá, en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz correspondientes a poblaciones en que no existan Juzgados de Instrucción, dos secciones, la primera, dedicada al registro de diligencias preventivas de carácter criminal, y la segunda, al de los juicios de faltas. En los restantes Juzgados comprenderá esta última sección únicamente.

La sección primera se ajustará al siguiente encasillado: Número de orden —Fecha de incoación. —Hecho denunciado. —Nombre del denunciante. —Nombre del denunciado. —Fecha de remisión al Juzgado de Instrucción.

La sección segunda, en doble folio comprenderá el siguiente encasillado: Número de orden. —Número de reparto. —Fecha de presentación o de entrada, expresada en día, mes y año. —Hecho denunciado. —Nombre del denunciante. —Nombre del denunciado. —Forma en que terminó y su fecha. —Fecha de la apelación, expresada en día, mes y año. —Fecha de remisión al Juzgado de Instrucción, expresada en igual forma. —Resolución del Juzgado superior. —Fecha de recibo. —Observaciones.

Tercera. El libro-registro de asuntos gubernativos se ajustará a las siguientes casillas: Número de orden. —Fecha de la incoación, expresada en día, mes y año. —Objeto. —Nombre de la persona o entidad que

insia el expediente. —Nombre de la persona contra quien se dirige. —Forma en que terminó y su fecha. —Fecha del archivo.

Cuarto. El libro de Ordenes, Circulares y Comunicaciones del Ministerio de Justicia, Tribunales y Juzgados superiores y Autoridades de distinto orden se acomodará al encasillado siguiente: Número de orden —Fecha de entrada, expresada en día, mes y año. Autoridad o dependencia de donde procede o a donde se dirige. —Contenido del documento. —Fecha de salida, expresada en igual forma que la de entrada. —Observaciones.

Quinta. El libro-registro de exhortos civiles comprenderá: Número de orden. —Número de reparto. —Juzgado exhortante. —Fecha de entrada o presentación. —Diligencias interesadas. —Fecha de devolución. —Firma de la persona a quien se devuelve. —Observaciones.

Sexta. El libro-registro de exhortos criminales se acomodará a la modelación que anteriormente queda establecida para los de carácter civil, sin más modificación que la de suprimir la casilla correspondiente a la firma de la persona a quien se devuelve el exhorto.

Séptima. El libro-registro de penados por faltas contra la propiedad comprenderá el encasillado siguiente: Número de juicio y año. —Apellidos y nombre del penado. —Clase de la falta. —Fecha de la sentencia, expresada en día mes y año. —Fecha en que fué declarada firme, con idéntica expresión. —Condena impuesta. —Observaciones.

Octava. El libro-registro de personal se acomodará a la modelación siguiente: Nombre y apellidos del funcionario. —Cargo que desempeña. —Autoridad que hizo el nombramiento y su fecha. —Fecha de la posesión, expresada en día mes y año. —Fecha del cese y motivo que lo determinó.

Novena. El libro-registro de asistencia del personal del Juzgado al despacho u oficinas comprenderá

diligencias impresas, en la forma siguiente:

El infrascrito Secretario.....
Certifica: Que en el día de hoy asistí al despacho de este Juzgado el señor Juez.....
en unión del Secretario que refrenda y demás personal del mismo.....
.....; de que certifico.
..... a..... de..... de mil novecientos cuarenta y.....

Consignándose en el espacio en blanco el nombre y cargo de los funcionarios que no asistieren al despacho u oficina, con expresión del motivo de la ausencia.

Décima. —El libro-registro de correcciones disciplinarias se ajustará al encasillado siguiente: Nombre y apellidos del funcionario corregido. —Cargo. —Fecha de la corrección, expresada en día, mes y año. —Corrección disciplinaria impuesta. —Autoridad que la impuso y procedimiento en que se acordó. —Observaciones

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 30 de Mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.810

Con esta fecha concedo autorización al propietario de Almedinilla don Juan Díaz Aguilera para que durante el plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca denominada «La Pedriza y Castillejo» sita en dicho término municipal a fin de exterminar los animales dañinos existen en ella y evitar daños en animales domésticos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 8 de Junio de 1945. —
El Gobernador civil, José Macián.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.812

Ampliación de plazos sobre declaración y entrega de productos de la cosecha 1945

El plazo fijado en la nota publicada por este Servicio Nacional del Trigo con fecha 23 de Mayo próximo pasado sobre declaraciones de cosecha, queda ampliado para el primer tiempo hasta el día 20 de Junio corriente y para el segundo hasta el día 15 de Julio próximo.

Para entrega de la cosecha de trigo, también se amplía el plazo hasta el día 31 de Julio próximo, considerando como clandestino todo el trigo que se encuentre en poder de los agricultores a partir del día primero de Agosto y que no sea la reserva de siembra; pues la reserva para consumo, deberá estar entregada dentro del plazo indicado, por lo que deberá obrar en poder de los agricultores la harina correspondiente o el vale expedido por el almacén del S. N. T.

Córdoba a 8 de Junio de 1945. — El Jefe Provincial, José Leva.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.811

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda.

Hago saber: Que ha cesado en el cargo de Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Priego don Manuel Ruiz Lopera Ruiz-Ruano, según ha comunicado el Sr. Recaudador de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales.

Córdoba 4 de Junio de 1945. — Angel González

Fiscalía Provincial de Tasas de Valencia

Núm. 1.780

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades, Agentes y miembros de F. E. T. y de las Jons, procedan a averiguar el domicilio del que dijo llamarse Francisco Losada Padilla, y ser vecino de Córdoba, con domicilio en calle Mucho Trigo, 30, y en caso de ser hallado lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía, a fin de proceder a la exacción de la multa que le ha sido impuesta, o proponer su destino legal a Batallón de Trabajadores, o Carcel en su caso como pena subsidiaria por falta de pago.

Valencia 27 de Abril de 1945. — El Fiscal Provincial de Tasas, P. A. Firma ilegible.

Audiencia Provincial de Cordoba

Núm. 1.792

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don

Andrés Morales Fernández, contra la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 4 de Abril del corriente año, en la reclamación interpuesta por el recurrente contra el Presupuesto ordinario del actual ejercicio formado por el Ayuntamiento de Villa del Río; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 28 de Abril de 1945. — El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos.

Núm. 1.793

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena, en nombre de doña Isabel Meléndez Valdés Ortiz, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha 6 de Febrero del corriente año, sobre devolución de cantidades satisfechas por el concepto de Derechos Reales en transmisión de herencia; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 24 de Mayo de 1945. — El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. 10.143-I
Núm. 1.751

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Industrial del Bismuto Español, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 46 pertenencias de la mina denominada San Fernando, de mineral Bismuto, sita en el término de Torrecampo y paraje denominado Cañada de Herrero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 23 de Mayo de 1945, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada 100 metros al Este 14° del punto de partida de la mina Angelita número 7.606, desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca se medirán Norte 14° Oeste, 1.000 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª, Este, 14° Norte, 300 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, Sur, 800 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, Oeste, 100 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, Sur, 100 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª, Oeste, 100 metros.

De 6.ª estaca a 7.ª, Sur, 400 metros.

De 7.ª estaca a 8.ª, Oeste 200 metros.

De 8.ª estaca a 9.ª, Sur, 200 metros.

De 9.ª estaca a 10.ª, Oeste, 400 metros.

De 10.ª estaca a 11.ª, Norte, 300 metros.

De 11.ª estaca a 12.ª, Este, 100 metros.

De 12.ª estaca a 13.ª, Norte, 100 metros.

De 13.ª estaca a 14.ª, Este, 100 metros.

De 14.ª estaca a 15.ª, Norte, 100 metros.

De 15.ª estaca a 16.ª, Este, 100 metros.

De 16.ª estaca a 17.ª, Sur, 200 metros.

De 17.ª estaca a 18.ª, Este, 200 metros.

De 18.ª estaca a P. partida, Norte, 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 46 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Junio de 1945. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

MINAS Núm. 10.155-I

Núm. 1.752

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Industrial del Bismuto Español, vecina de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 37 pertenencias de la mina denominada San Miguel, de mineral Bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje denominado Loma de la Pizarra, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1945, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado sobre el ángulo Norte Este o estaca número 2 de la mina San Miguel número 8.820, desde dicho punto de partida a la primera estaca rumbo Oeste, se medirán 200 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª, rumbo Norte, 100 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, rumbo Este, 100 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, rumbo Norte, 300 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª, rumbo Este, 400 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª, rumbo Sur, 1.100 metros.

De 6.ª estaca a 7.ª, rumbo Oeste, 200 metros.

De 7.ª estaca a 8.ª, rumbo Norte, 100 metros.

De 8.ª estaca a 9.ª, rumbo Oeste, 100 metros.

De 9.ª estaca a P. partida, Norte, 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 37 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Junio de 1945. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 1.798

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formado el apéndice de las alteraciones solicitadas en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo desearan formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 1.º de Junio de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.801

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la Gestora municipal de esta presidencia en sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Mayo próximo pasado, acordó en primer término aprobar los suplementos de crédito siguientes:

AUMENTOS

Al capítulo 1.º artículo 4.º partida 1.ª 1.380 pesetas.

Al capítulo 1.º artículo 8.º partida 2.ª 6 pesetas

Al capítulo 6.º artículo 1.º partida 1.ª 1.200 pesetas.

Al capítulo 6.º artículo 1.º partida 7.ª 2.000 pesetas.

Al capítulo 6.º artículo 1.º partida 8.ª 800 pesetas.

Al capítulo 8.º artículo 1.º partida 6.ª 120 pesetas.

Al capítulo 8.º artículo 1.º partida 10 1.200 pesetas.

Al capítulo 8.º artículo 4.º partida 1.ª 300 pesetas.

Al capítulo 9.º artículo 7.º partida 2.ª 3 200 pesetas.

Al capítulo 10.º artículo 7.º partida 2.ª 700 pesetas.

Al capítulo 11.º artículo 1.º partida 2.ª 1 600 pesetas.

Al capítulo 11.º artículo 2.º partida 1.ª 1.500 pesetas.

Al capítulo 11.º artículo 3.º partida 1.ª 22 500 pesetas.

Al capítulo 11.º artículo 3.º partida
2.ª 1.500 pesetas.
Al capítulo 17.º artículo 1.º partida
1.ª 500 pesetas.
Total, 38.506 pesetas.

DEDUCCIONES

Del capítulo 15 del presupuesto de ingresos 38.506 pesetas.
Total, 38.506 pesetas.
Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos ordenados en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, durante el periodo de quince días, que permanecerá a disposición del público en la Secretaría Municipal, pudiendo presentar en expresado periodo de tiempo contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Nueva Carteya a 6 de Junio de 1945. - El Alcalde, Julio Ordóñez.

LUCENA

Núm. 1.219

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero del año en curso 1945, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre distribución entre los dos Asilos de esta ciudad de donativo hecho a tal fin por la Sociedad Deportiva «Lucena Club de Fútbol».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Ratificar Decreto de la Alcaldía aceptando la renuncia presentada de su cargo de Guardia municipal por don Antonio García Puigsegut.

Idem, idem, nombrando a Toribio Díaz Puigsegut, Guardia municipal de este Ayuntamiento, con carácter de interino.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales que les interesan.

Desestimar petición de la Comisión Organizadora del homenaje al vecino de Barcelona don Francisco Casals Chinchilla.

Quedar enterados de oficio de la Delegada Local de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS, dando las gracias por el donativo de este Ayuntamiento hecho a aquel Centro, con motivo de las Fiestas de Navidad.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre reparto de artículos a pobres y Centros benéficos en las Fiestas de Navidad.

Que se libren a don Manuel Prieto Delgado las 1.250 pesetas que le adeuda este Ayuntamiento por el concepto de casa-habitación correspondiente a los meses de Enero a Mayo de 1944, como Titular que fué en dicha época del Juzgado de Instrucción de este Partido.

Que se hagan gestiones por la Alcaldía para buscar casa-habitación al Conserje de este Ayuntamiento, por ser preciso desalojar las habitaciones que el mismo ocupa en el edificio de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se paguen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Ratificar Decreto de la Alcaldía nombrando Vigilante de Arbitrios temporero a Joaquín Ruiz de Castro-viejo Cordon.

Reconocer a la Matrona de este Ayuntamiento Dionisia Beato Arroyo, su derecho a percibir un primer quinquenio.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a Pablo Fuentes Pino, para que se instale en la Plaza de Abastos con un puesto de hortalizas, pero sin adquirir derecho de propiedad alguno sobre dicho puesto.

Resolver instancia sobre petición de varios vecinos contraída al traslado de la Parada de coches de la S. A. Alsina Graells, que tiene instalada en esta Ciudad.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las comunicaciones y disposiciones oficiales que les interesan.

Que se adquieran trajes-monos para los matarifes del Matadero municipal, así como unas enaguillas para la mesa-estufa existente en dicha dependencia.

Ratificar lo hecho por la Alcaldía sobre petición de Palmas para el Domingo de Ramos.

Quedar enterados de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de este mes ha aparecido el edicto de esta Alcaldía anunciando

do la subasta de las obras en el Hospital de San Juan de Dios, para adaptación de Casa municipal de Socorro.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Comunicar a la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra que no procede que vuelva al servicio activo en su cargo de Fiel del Matadero, el Caballero Mutilado don Francisco Luque Pérez, hasta que cumpla por lo menos un año, en la situación de excedente voluntario.

Imponer al Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento Pedro Lara Ruiz, una sanción consistente en suspensión de empleo y sueldo durante veinticinco días.

Reconocer al Médico Tocólogo municipal su derecho al percibo de un segundo quinquenio.

Resolver favorablemente instancia de Francisco Ortiz de Galisteo Marín, sobre obras en casa medianera con otra propia del Ayuntamiento.

Que pase a informe de la Junta Municipal de Sanidad, instancia de José Castillo Conde, sobre aprovechamiento de aguas procedentes del alcantarillado general.

Desestimar instancia de Francisco Dorado Soria, sobre reducción de impuestos municipales como beneficiario del carnet de familias numerosas.

Conceder a don Aurelio Tubío García la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

Que se eleve al Pleno del Ayuntamiento, escrito del contratista del servicio de limpieza de la vía pública.

Aprobar las liquidaciones del Pósito municipal, en fin del ejercicio 1944.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales que interesan.

Que se adquiera un ejemplar del nuevo Código Peral.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio 1944.

Quedar enterados de oficios de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales de los Médicos al servicio de este Municipio don Pedro Jiménez Álvarez de Soto-

mayor y don Agustín Cañete Viso. Desestimar instancia de Gregorio Ramírez Gutiérrez, sobre nombramiento de Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Reconocer al Funcionario Administrativo don Antonio Algar Rodríguez su derecho al percibo de un primer quinquenio.

Que se instruya expediente de jubilación, por incapacidad física de la Matrona Titular doña Bernarda Muñoz Cañete, y que sea reconocida por los Médicos Titulares señores Amaro Pérez y Montilla Domingo.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal a don Juan Jiménez Pérez.

Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente, don Antonio Delgado Sánchez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Pedro Jiménez Álvarez de Sotomayor.

Quedar enterados de las gestiones hechas por el Representante de este Ayuntamiento en Madrid, Ilmo. señor don Filiberto López y López, para adquisición del bastón de mando que ha de regalarselo al Excelentísimo Sr. don Joaquín López Tienda, que quedará ultimado próximamente.

Quedar igualmente enterados de oficio de la Alsina Graells, S. A. de autos transportes, sobre el traslado de sus oficinas y Paradas de Coches, desde el lugar que ocupa a la casa núm. 34 de la calle Calvo Sotelo de esta Ciudad.

Que se den órdenes al Sr. Perito Aparejador municipal, para que se preparen los locales destinados a la Parada de Sementales Equinos que ha de instalarse en esta Población.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre rectificación de error padecido en el Anuncio que se mandó al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sobre exposición al público de las Ordenanzas de exacciones municipales, modificadas para el ejercicio 1945.

Que se adquiera un ejemplar de la obra «Manual de Legislación del Impuesto sobre Consumos de Lujo».

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar igualmente aprobación a declaración presentada por la Electricidad Industrial Española S. A. sobre los suministros realizados por la misma durante el tercer trimestre de 1944.

Aprobar moción de la Intervención de Fondos sobre descubiertos por alquileres de locales propios de este Ayuntamiento.

Que se eleve al Pleno del Ayuntamiento, el expediente tramitado para la jubilación por incapacidad física de la Matrona Titular doña Bernarda Muñoz Cañete.

En virtud de oficio de la Dirección General de Ganadería, se acuerda que se informe a la misma sobre la situación que se encuentra el Funcionario don Luis Manjón-Cabeza García, Inspector municipal Veterinario que prestó sus servicios en este Ayuntamiento.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio de este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía sobre autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a Antonio Cantero León, para que instale un puesto en la vía pública.

Conceder a don Juan Sánchez Veredor, en arrendamiento un local propio del Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de don Agustín Cañete Viso, sobre reducción de cuota por el arbitrio de Inquilinato.

Que quede pendiente de resolver, hasta se reciba contestación a oficio dirigido al Gobierno Civil, sobre este asunto, instancias de don Mariano Jiménez y don Juan Gómez Rodulfo, reclamando contra el cobro del arbitrio de Pesas y Medidas.

Lucena a 14 de Febrero de 1945.
-El Secretario, José Jiménez Ruiz.

Don José Jiménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad, en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día once de Abril del año en curso, acordándose que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, expido la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 16 de Abril de 1945.-El Secretario, José Jiménez.
-V.º B.º: El Alcalde, Antonio Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.781

Don José María Molina Belmonte, Teniente Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado especial de huidos de esta Plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los siete individuos desconocidos que, armados, asaltaron las fincas denominadas «Rabo Gallo» y «La Calera», del término municipal de Fuente Obejuna, en la noche del día 20 de Mayo último, para que en el término de diez días, comparez-

can ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Artillería, para responder a los cargos que les resultan en la causa que por dicho motivo les instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Córdoba a 5 de Junio de 1945.-José M.ª Molina Belmonte.

Núm. 1.784

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 117 de 1944, por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Rafael Heredia Reyes, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 5 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 2 de Junio de 1945.-El Secretario, P. H., Julio Alcántara.

POZOBLANCO

Núm. 1.769

Patricio Barragan Sánchez, de unos 28 a 30 años de edad, soltero, profesión ganadero, residente en Ahillones (Badajoz), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez ante este Juzgado, a días contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por el sumario que se tramita con el número 17 de 1945, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, por expresada causa.

Pozoblanco 30 de Mayo de 1945.
-El Juez de Instrucción interino, Rafael Caballero.

Núm. 1.774

Don Rafael Caballero García, Abogado e interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un burro entero, catorce años de edad, rucio, pequeño, con lunar negro en la rodilla izquierda, sustraído el día veinte y cuatro del actual, de la finca denominada Barranco Palomo, término de Torrecampo y propiedad del vecino de ella Antonio Nevado Fisía, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Pre-

ventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre sino acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 45 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 30 de Mayo de 1945.-Rafael Caballero.-El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.773

Cédula de citación

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción interino de esta ciudad, en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 30 de 1945, por tentativa de robo; ha acordado citar por medio de la presente a Manuel López Muñoz, que según cédula personal expedida en Córdoba, es natural de Málaga, de 40 años de edad, de estado soltero, profesión esquilador habitante en Vista Alegre y otro individuo, cuyo nombre y apellidos se desconoce, en ignorado paradero, que la noche del 21 de Marzo pasado, intentaron robar caballerías en el cortijodenominado La Botica Vieja, término de Dos Torres, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente que firmo en Pozoblanco a 30 de Mayo de 1945.-El Secretario, Luis Echeverría.

LA RAMBLA

Núm. 1.779

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las caballerías, que a continuación se expresan propias de don José Jurado Gamito, a quien le fueron sustraídas el día 27 de Mayo último, del sitio Cabeza del Obispo, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue sumario con el número 44 de 1945.

Dado en La Rambla a 4 de Junio de 1945.-José del Rosal.-El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Mulo capón 20 años, 1'57 alzada, castaño oscuro, raza española, con el cuello doblado hacia abajo, y rebajado de la pata izquierda; y otro mulo castaño oscuro, 17 años, capón bragado con mataduras en costillar izquierdo y sin hierros.

MONTORO

Núm. 1.770

Manuel Jaramillo Morales (a) Jaramillo, vecino de Villa del Río, comparecerá en este Juzgado de Instrucción, sito en calle Mártires de la Cruzada número 6, dentro del término de diez días con el fin de ser reducido a prisión en sumario número 16 de 1945, sobre robo; advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Arrecho municipal de esta ciudad.

Montoro 4 de Junio de 1945.-El Secretario, Firma ilegible.-Visto bueno: El Juez de Instrucción, F. R. biales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fije, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.785

GARCIA ROMERO; Francisco, hijo de Francisco y Cesarea, de 30 años, casado, fotógrafo, natural de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), vecino de Córdoba, con domicilio en el Campo de la Verdad, Rincónada 23 domiciliado últimamente en Linares, de cuya prisión se le comparecerá en término de diez días ante este Juzgado y Secretario señor Velasco, para constituirse en prisión decretada en sumario número 47 de 1945, por robo de metales o alhajas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así está acordado en dicho sumario.

La Carolina 6 de Junio de 1945.-El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible.

Núm. 1.786

CASTILLO JIMENEZ; Antonio, hijo de Juan y Juana, de 23 años, casado, su xeso, natural de Pozoblanco, vecino de Córdoba, con domicilio en el Campo de la Verdad, Rincónada 23 domiciliado últimamente en Linares, de cuya prisión se le comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado y Secretario señor Velasco, para constituirse en prisión decretada en sumario número 47 de 1945, por robo de metales o alhajas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así está acordado en dicho sumario.

La Carolina 6 Junio 1945.-El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA